

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE 5 PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la selección por oposición libre de 5 plazas de técnico auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Tres Cantos, convocadas por Decreto del Primer Teniente de Alcalde n.º2025/4134, de 6 de agosto de 2025, mediante en sesión celebrada el 22 de abril de 2026, **ACORDÓ:**

Tras analizar todas las impugnaciones, el Tribunal por unanimidad de sus miembros, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- DESESTIMAR** las alegaciones a las preguntas números **3, 6, 10, 11, 14, 16, 29, 30, 57, 58, 61, 62, 63, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 81** del ejercicio realizado el 22 de marzo de 2026, toda vez que el Tribunal considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación:

De forma general, en relación con las alegaciones que contienen argumentos de falta de literalidad de la pregunta y/o las respuestas con relación a la normativa aplicable, recordemos que los diferentes tribunales, siguiendo la doctrina establecida por el Supremo en relación al control de criterios de corrección de los tribunales de oposiciones y la impugnación de las preguntas formuladas por falta de claridad y precisión, han establecido que “un examen, por muy tipo test que sea, no tiene por qué reducirse a la reproducción literal de textos legales, ni a determinar si se poseen determinados conocimientos memorísticos, pues también es posible y correcto que la prueba selectiva trate de indagar si en el opositor concurren capacidades interpretativas o deductivas, por simples que éstas sean, sobre cuestiones que serán contenido y objeto central de su actuación y devenir profesional”. (STSJ Madrid, de 21 de junio de 2019, recurso 830/2017).

En este sentido, por tanto, es lícito establecer preguntas que conlleven un ejercicio de razonamiento y reflexión por parte del opositor de tal manera que les conduzca a determinar cuál es la respuesta correcta sobre lo que se



ha planteado, lógicamente, siempre que no se hayan incluido, elementos que generen errores o situaciones de confusión que deriven en indefensión y falta de seguridad al aspirante. Precisamente, se considera que esta no es la situación por la que pueda estar afectadas ninguna de las preguntas anteriormente mencionadas.

### **1º PREGUNTAS IMPUGNADAS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

<b>3.</b>	<b>Que bibliotecas no componen la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid según Ley 7/2023 del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid</b>
<b>a)</b>	Bibliotecas de distrito.
<b>b)</b>	Centros de lectura.
<b>c)</b>	Bibliotecas de centros penitenciarios.
<b>d)</b>	Servicios de Extensión Bibliotecaria y otros servicios transversales.

**PREGUNTA Nº 3**, Impugnada por un aspirante, mediante escrito R.E 10031/2026

“Alego la pregunta 3 del primer examen. La “biblioteca de centros penitenciarios” es extensión bibliotecaria, por tanto iría dentro de la propia extensión. Si es ceñirse a la expresión de la propia ley, tampoco sale explícitamente “ centros de lectura”. Por tanto pido al tribunal ya que las opciones dan a error, de por anulada esta pregunta.”

Aporta el texto del artículo 28 de la La Ley 7/2023 del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid y las pautas de la IFLA para servicios bibliotecarios en centros penitenciarios”.

**El tribunal tras revisar la reclamación DESESTIMA la misma en los siguientes términos:**

La Ley 7/2023 del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid en su Artículo 30, indica claramente las bibliotecas que componen la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid.



**Artículo 30. Estructura de las bibliotecas integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid.**

1. Según su ámbito de actuación, las bibliotecas y servicios bibliotecarios de la Red podrán ser:
  - a) Bibliotecas centrales urbanas, de titularidad autonómica o municipal.
  - b) Bibliotecas de distrito.
  - c) Bibliotecas municipales.
  - d) Bibliotecas de barrio.
  - e) Centros de lectura.
  - f) Servicios de Extensión Bibliotecaria y otros servicios transversales.
2. El municipio de Madrid dispondrá de una Red Urbana Integrada de Bibliotecas Públicas.
3. La Biblioteca Pública del Estado, de titularidad estatal, gestionada por la Comunidad de Madrid, asumirá las funciones propias de las bibliotecas públicas de distrito, las encomendadas por el Estado y todas aquellas que se puedan atribuir por la Administración gestora de acuerdo con el Mapa de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid.
4. En los municipios de más de veinte mil habitantes, se promoverá la formación de redes de bibliotecas municipales en las que una de ellas hará la función de biblioteca central. El instrumento de planificación serán los Planes Municipales de Bibliotecas, elaborados y actualizados por los titulares de los centros, de acuerdo con el Mapa de Servicios Públicos de Lectura.

Asimismo, se promoverá la creación de bibliotecas públicas de titularidad municipal en los municipios de más de dos mil habitantes, respetando, en todo caso, la obligatoriedad establecida por la legislación vigente.
5. La Comunidad de Madrid apoyará la creación de redes supramunicipales de fomento de la lectura y prestación de servicios bibliotecarios en municipios rurales con una población inferior a cinco mil habitantes.
6. Los Servicios de extensión bibliotecaria de la Comunidad de Madrid, en todas sus modalidades como bibliobuses, puntos de lectura, bibliometro, telebiblioteca y los que puedan surgir en el futuro, considerados como medios de aproximación de la lectura de los ciudadanos, estarán suficientemente dotados y con recursos materiales y humanos. Estos servicios garantizarán el acceso a la lectura y la información para las personas y colectivos en situaciones especiales o en lugares no dotados por los centros bibliotecarios o que carecen de puntos de servicio bibliotecario estable.

Fuente: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-15469>

**PREGUNTA Nº 6**, Impugnada por dos aspirantes, mediante R.E 9925/2026 y R.E 10220/2026.

<b>6.</b>	<b>La sala infantil de las bibliotecas municipales de Tres Cantos está destinada a:</b>
a)	Los niños menores de trece años y a los adultos acompañantes.
b)	Los niños menores de trece años.
c)	Niños y jóvenes hasta dieciséis años.
d)	Los niños menores de doce años y a los adultos acompañantes.

“Alegación: La página web de las bibliotecas de Tres Cantos indica que la zona infantil está diseñada “para los menores de 13 años”, sin especificar a los padres acompañantes, y los fondos que allí se encuentran solo están destinados a los menores comprendidos en esa franja de edad. Por lo tanto, la respuesta b) sería indicada para esta pregunta.” He incluye como fuente: <https://www.bibliotecaspublicas.es/trescantos/Conocenos/Colecciones.html>  
La otra persona aspirante alega lo mismo y menciona el apartado de la web FAQ donde se habla del carné de bibliotecas para menores de 13 años.

**El tribunal tras revisar la reclamación la desestima en los siguientes términos:**

En las normas de uso se especifica claramente la respuesta a). En la página colecciones solo se facilita una pincelada de las colecciones con las que nos encontramos. Y lógicamente los niños menores de 6 años no puede entrar solos sin compañía de un adulto.



**Además, se tiene que tener en cuenta:**

- La sala infantil está destinada, únicamente, a los niños menores de trece años y a los adultos acompañantes. Los menores de seis años deberán permanecer en la sala infantil acompañados por un adulto. Los niños entre seis y doce años podrán permanecer en la sala infantil sin compañía de un adulto siempre bajo la responsabilidad de los padres o tutores. La biblioteca no se hace responsable del cuidado de dichos niños.
- El acceso a las estanterías es libre y está abierto a cualquier persona que desee consultar obras en la misma Biblioteca o utilizar el servicio de préstamo.

Fuente: <https://www.bibliotecaspublicas.es/trescantos/Conocenos/Normas-de-uso.html>

**PREGUNTA N° 10**, Impugnada por un aspirante mediante R.E 10314/2026

<b>10.</b>	<b>Elige una de las respuestas con respecto al ISBN</b>
a)	El ISBN es un marchamo de calidad.
b)	El ISBN protege de los derechos literarios y de autoría.
c)	El ISBN es obligatorio.
d)	Ninguna es correcta.

Alegación: “La pregunta número 10, cuyo enunciado reza “Elige una de las respuestas con respecto al ISBN” vulnera el principio de vinculación a las bases.

Según el artículo 55.2 del TREBEP, los procesos de selección deben regirse por los principios de publicidad y transparencia, lo que implica que el tribunal no puede apartarse de los contenidos oficialmente convocados. Asimismo, el artículo 61.2 del mismo texto legal exige que las pruebas se ajusten estrictamente a los programas y contenidos fijados.

En este sentido, el artículo 15 del Real Decreto 364/1995 establece que las bases de la convocatoria vinculan tanto a la Administración como a los Tribunales. Dado que el concepto preguntado no figura, ni de forma explícita ni implícita, en el programa del Anexo, su inclusión supone una quiebra de la seguridad jurídica y del principio de igualdad, al requerir conocimientos no exigibles según las reglas publicadas para este proceso.”

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

El ISBN se encuentra implícito en las Bases reguladoras de la convocatoria en los temas: n° 7.-La colección de la biblioteca. Tipología de fondos. Selección y adquisición de publicaciones. El fondo bibliográfico de las bibliotecas municipales de Tres Cantos.

N° 23.- El mundo del libro y la edición en la actualidad. Libros electrónicos. Nuevos dispositivos y formatos de lectura. Plataformas y servicios.

El ISBN es una de las fuentes comerciales más importantes en el mundo del libro, un repertorio que se utiliza para la selección y adquisición de publicaciones.

Fuentes:

<https://www.cultura.gob.es/cultura/libro/isbn/informacion.html>  
<https://www.comunidadbaratz.com/blog/el-isbn-el-issn-y-otros-numeros-internacionales-que-debes-conocer-sobre-normalizacion/>

**PREGUNTA Nº 11**, Impugnada por un aspirante R.E 10220/2026

11.	¿Cuándo se inauguró la primera biblioteca municipal en el municipio de Tres Cantos?
a)	1992.
b)	1995.
c)	2002.
d)	2000.

Alegación: “En la plantilla correctora consideran válida la respuesta a) que es correcta en cuanto a la Biblioteca Lope de Vega pero no como primera biblioteca municipal de Tres Cantos, ya que en la pregunta se dice de manera textual la “primera biblioteca municipal en el municipio”

-Según un artículo publicado en Crónica Norte el 12 de marzo de 2014, la biblioteca Fundación Caja Madrid volvía a abrir sus puertas después de un periodo cerrada con el nombre de Biblioteca Municipal Fundación Caja Madrid.

<https://www.cronicanorte.es/la-biblioteca-caja-madrid-vuelve-abrir-en-tres-cantos/57694>

-Del mismo modo en la publicación Madrid Norte 24 horas del 4 de septiembre de 2014, anuncian que la Biblioteca Municipal Fundación Caja Madrid comenzará el préstamo de libros.

<https://www.madridnorte24horas.com/articulo/tres-cantos/la-biblioteca-municipal-fundacion-caja-madrid-de-tres-cantos-comenzara-a-ofrecer-el-servicio-de-prestamo-de-libros-este-otono/20140904131313059591.html>

-Igualmente según el directorio de bibliotecas de la Comunidad de Madrid

[http://www.bibliotecasdemadrid.org/directorio\\_publicacion/comunidades/registro.cmd?id=1750](http://www.bibliotecasdemadrid.org/directorio_publicacion/comunidades/registro.cmd?id=1750)

[https://gestiona.comunidad.madrid/directorio\\_publicacion/i18n/comunidades/registro.cmd?id=1750#](https://gestiona.comunidad.madrid/directorio_publicacion/i18n/comunidades/registro.cmd?id=1750#)

50#

aparece en los datos básico de la Biblioteca Fundación Caja Madrid Entidad responsable:

Ayuntamiento de Tres Cantos. Biblioteca Municipal La Biblioteca en fechas: Inauguración

efectiva: 11/03/2014 Ubicación: Tres Cantos

Tipo y titularidad: Tipo biblioteca: Pública - Punto de servicio fijo

Tipo administración: Administración Local”

### **El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma, en los siguientes términos:**

La Biblioteca Municipal Fundación Caja Madrid se abrió al público en el año 2014 fruto de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Fundación Especial Caja Madrid. Anteriormente esta biblioteca formaba parte de la Red de Bibliotecas de Caja Madrid por lo tanto no era una biblioteca municipal sino una biblioteca de carácter privado, que cerró en julio de 2012.

La primera biblioteca municipal de Tres Cantos se inauguró el 28 de mayo de 2000.



Fuente: <https://www.bibliotecaspublicas.es/trescantos/Conocenos/20-Aniversario.html>

**PREGUNTA N° 14**, Impugnada por dos aspirantes. R.E. 9743/2026 y 9745/2026

14.	¿Cuál es el objetivo de Iberbibliotecas (Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas)?
a)	Informar sobre el estado actual de las bibliotecas públicas en Europa.
b)	Fortalecer el trabajo de las bibliotecas por las comunidades para el cumplimiento de la Agenda 2030.
c)	Apoyar el desarrollo de una política bibliotecaria europea coherente.
d)	Ninguna es correcta.

Alegación: “El enunciado pregunta por “el objetivo” del programa Iberbibliotecas, cuando en su página web se establecen dos objetivos estratégicos.

Aunque la opción b) coincide literalmente con uno de ellos, no es el objetivo principal ni el primero, sino el segundo. El uso del singular en el enunciado induce a error, al no especificar que se refiere a uno de los objetivos. Esta falta de precisión genera ambigüedad y ausencia de una respuesta correcta,”

“Esta pregunta me parece confusa, sobre todo por incluir entre las posibles respuestas la d) “Ninguna es correcta”. Al preguntar por “el objetivo” y no “un objetivo” o “un objetivo estratégico” yo entendí que se preguntaba por la misión o el objetivo general del Programa, que en su documento ABC general de Iberbibliotecas y también en su página web aparece formulado como “busca promover el acceso libre y gratuito a la lectura y la información para todas las personas, a través de una red iberoamericana de cooperación entre bibliotecas públicas, para generar sinergias y aumentar los recursos en beneficio común de todos los países miembros del programa”.

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

La respuesta a la pregunta no es confusa. El cuestionario de la prueba de conocimientos en las instrucciones generales indica claramente que las preguntas tienen 4 opciones y que una es válida.

De las respuestas indicadas sólo es válida la, b) porque se ajusta a lo que indica Iberbibliotecas en su web: <https://www.iberbibliotecas.org/quienes-somos/>

Los objetivos del Programa son:

ESTRATÉGICOS

1. Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas sobre bibliotecas en países y ciudades miembros.
2. Fortalecer el trabajo de las bibliotecas por las comunidades para el cumplimiento de la Agenda 2030.

**PREGUNTA N° 16**, Impugnada por un aspirante. R.E 9925/2026



16.	Cómo se llama el proyecto de catalogación cooperativa entre el Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas
a)	CCBIP.
b)	DIALNET.
c)	REBIUM.
d)	REBECA.

Alegación: “El CCBIP también es un proyecto de catalogación cooperativa que realiza el Ministerio de Cultura junto a 16 redes de bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid. La definición también sería, por lo tanto, aplicable a la respuesta a)”

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

Según las web del Ministerio de Cultura:

El CCBIP es un catálogo colectivo de bibliotecas públicas españolas.

Fuentes: <https://catalogos.cultura.gob.es/CCBIP/ccbipopac/>

REBECA es una fuente de recursos para la catalogación automatizada, una experiencia de catalogación cooperativa.

Fuentes: <https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/rebeca/que-es-rebeca.html>

<https://catalogos.cultura.gob.es/REBECA/rebecaopac/>

La respuesta d) es la correcta porque preguntamos por un proyecto de catalogación cooperativa, no por un catálogo colectivo.

**PREGUNTA Nº 29**, Impugnada por un aspirante. R.E 10190/2026

29.	Según pautas internacionales (IFLA), ¿qué criterio NO suele justificar el expurgo?
a)	Obsolescencia del contenido.
b)	Duplicidad innecesaria.
c)	Bajo índice de uso.
d)	Valor histórico o patrimonial.

Alegación : “...considero que la formulación de la pregunta nº 29 es ambigua, al asimilar expurgo a descarte. Sin embargo, si nos ceñimos a la definición de expurgo, se trata de la operación técnica de evaluación crítica de la colección con vistas a la retirada de parte de la colección (véase, Pregunte, las bibliotecas responden coordinado por la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria en la web del Ministerio de Cultura). Asimismo, se puede leer: No hay que confundir expurgo con retirada: todos los fondos son sometidos al expurgo y, como consecuencia de él, algunos de ellos serán retirados de la colección. Además, en la opción d) que se da por correcta, no se especifica si el valor histórico o patrimonial es alto o inexistente, lo que confunde aún más. Por lo tanto, todas las opciones de respuesta podrían considerarse correctas”

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

El expurgo, según la IFLA, es una operación orientada a mantener la colección útil y actual, también es una operación que permite optimizar el espacio y la accesibilidad y ajustar el fondo a las necesidades reales de uso. Es, por tanto, un proceso de gestión funcional.



Por otro lado, el valor histórico o patrimonial responde a un objetivo de conservación a largo plazo, al ser el ejemplar testimonio cultural o documental, ya sea por su rareza, antigüedad o singularidad.

En base a lo expuesto anteriormente, aunque un documento no se preste o esté desactualizado, puede seguir siendo irremplazable desde el punto de vista cultural. Por lo que no es un criterio para el expurgo el valor histórico o patrimonial de un ejemplar concreto. El opositor plantea que la pregunta es ambigua porque, de alguna forma, relaciona expurgo y descarte. Sin entrar en valoraciones profundas, no creo que la pregunta, como está formulada, relacione ambos términos. El opositor interpreta dicha relación, pero si se lee detenidamente la pregunta no se aprecia dicha relación. De hecho, la pregunta ni siquiera menciona el término descarte.

**PREGUNTA N° 30**, Impugnada por un aspirante. R.E 10015/2026

30.	¿Qué elemento vincula el documento físico con su registro catalográfico?
a)	CDU.
b)	Encabezamiento de materia.
c)	Signatura topográfica.
d)	ISBN.

Alegación: “La opción considerada como correcta por el Tribunal es la opción C. Sin embargo, esta respuesta es incorrecta ya que todas las opciones vinculan el documento físico con el registro catalográfico. La signatura topográfica indica la localización del documento físico dentro de la colección y está presente en el registro catalográfico, al igual que el resto de elementos.

Por lo tanto, se trata de una pregunta ambigua cuya respuesta es incorrecta ya que todas las opciones de respuesta vinculan el documento físico con su registro catalográfico”.

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

Se entiende por registro catalográfico la unidad básica de información en el catálogo de una biblioteca que describe un documento de forma normalizada para permitir su identificación, localización y recuperación.

Por su parte, la CDU (Clasificación Decimal Universal) es un **sistema de organización del conocimiento** que utilizan las bibliotecas para clasificar y ordenar los documentos por materias. Si bien, la CDU, ayuda a agrupar los libros según la materia sobre la que versan y, ayudando, por ende, a determinar su ubicación dentro de una colección, no es un elemento que defina la ubicación física de un ejemplar, por tanto, no podría ser la respuesta correcta.

En cuanto a la opción b, tampoco podría ser correcta ya que un encabezamiento de materia es un **punto de acceso controlado** que forma parte del proceso de indización, mediante el cual se asignan términos autorizados a un documento para describir “de qué trata”. Ayuda a agrupar las materias de un libro a un campo del conocimiento, pero, de igual forma que la respuesta a, no vincula de forma precisa un documento físico con su registro catalográfico.

Aún menos el ISBN es un elemento que vincula el documento físico con el registro catalográfico, si no un **identificador normalizado** que permite distinguir un libro de cualquier otro en el mercado editorial y en los sistemas bibliotecarios. Dentro de una biblioteca, este elemento no proporciona información sobre su ubicación en una estantería.

La única respuesta posible y correcta, sin lugar a duda es la c, la signatura topográfica, ya que este es el elemento (código alfanumérico) que se asigna a cada documento (ejemplar concreto) de una biblioteca para indicar su ubicación exacta (física) en la colección. Si hubiera varios títulos iguales la forma de distinguir la ubicación física de cada ejemplar es la signatura topográfica, la cual se vincula con su correspondiente registro catalográfico.

## **PREGUNTAS IMPUGNADAS SUPUESTOS PRÁCTICOS**

**PREGUNTA N° 57**, Impugnada por dos aspirantes. R.E 9752/2026 y RE9905/2026

### **SUPUESTO PRÁCTICO 1**

Un usuario con carné de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid se encuentra en las bibliotecas de Tres Cantos y quiere llevarse en préstamo un documento de otra biblioteca participante de la Red Préstamos Intercentros.

<b>57.</b>	<b>¿Qué cantidad de documentos son prestables?</b>
<b>a)</b>	Un libro al mes, que podrá renovarse por quince días adicionales.
<b>b)</b>	Dos libros al mes, sin posibilidad de renovación.
<b>c)</b>	Un libro al mes, que podrá renovarse por treinta días adicionales.
<b>d)</b>	Un libro y dos audiovisuales al mes.

Alegación: “La plantilla de respuestas considera correcta la respuesta la a) Un libro al mes, que podrá renovarse por quince días adicionales.

No obstante, debería considerarse como incorrecta porque la pregunta hace referencia a los documentos prestables, la totalidad de ellos y no a una parte, además la respuesta es también incorrecta al no puntualizar que la renovación se puede realizar si no ha sido reservado”

“La plantilla provisional da por buena la opción a) Un libro al mes, que podrá renovarse por quince días adicionales. No obstante, dicha opción no se ajusta a la regulación actual del Servicio de Préstamo Intercentros (PIC) de la Comunidad de Madrid, sistema en el que se integran las bibliotecas de Tres Cantos.

Según la información oficial y vigente del Portal del Lector de la Comunidad de Madrid, Las condiciones reales del servicio son las siguientes:

“Se pueden solicitar un libro y un audiovisual al mes, que podrán renovarse por quince días adicionales, siempre que no hubiesen sido reservados por otro lector.”

Fuente oficial: <https://www.comunidad.madrid/portal-lector/servicios/prestamo-Intercentros>.

Dado que la opción considerada válida (a) limita el préstamo únicamente a libros y omite el material audiovisual, y que ninguna de las otras opciones (b, c o d) refleja la realidad técnica del servicio, la pregunta carece de una respuesta correcta, induciendo a error y vulnerando el principio de objetividad en la evaluación”.

### **El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

El cuestionario de la prueba de conocimientos en las instrucciones generales indica claramente que las preguntas tienen 4 opciones y que una es válida.

La única respuesta válida de las 4 opciones es la a), el resto no son válidos.

Fuente: <https://www.comunidad.madrid/portal-lector/servicios/prestamo-intercentros>



**PREGUNTA N° 58**, Impugnada por un aspirante. R.E 9745/2026

<b>58.</b>	<b>¿Qué documentos, entre otros, están excluidos?</b>
<b>a)</b>	Los fascículos de publicaciones periódicas, los best-seller, los libros de autoayuda.
<b>b)</b>	Obras destinadas al público infantil y prelectores, las novedades ingresadas en el último año, los videojuegos.
<b>c)</b>	Obras destinadas al público infantil y prelectores, las novedades ingresadas en el último año, los audiovisuales.
<b>d)</b>	Obras destinadas al público infantil y prelectores, las novedades ingresadas en el último año, los libros de autoayuda.

Alegación: “En el Portal del Lector se indica que los videojuegos están excluidos, pero se establece que hay cierta autonomía en las exclusiones. En la web de las Bibliotecas de Tres Cantos, que constituye la referencia de la convocatoria, se establece que están excluidos: “[...] los best-sellers, los ejemplares adquiridos en el último año o los que, por razones del servicio, no se puedan prestar desde la biblioteca a la que se solicitan”. Ninguna de las opciones propuestas coincide con dicha información, que es la específica por la que se rigen las bibliotecas de Tres Cantos. Debido a esta divergencia de fuentes, la pregunta carece de una respuesta inequívoca”.

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

Tal y como indica el aspirante en la web de El portal del lector claramente muestra la respuesta correcta.

Fuente: <https://www.comunidad.madrid/portal-lector/servicios/prestamo-intercentros>

En la web de las bibliotecas de Tres Cantos se indica: Consulta en este enlace las condiciones detalladas del servicio. Ya que la normativa del servicio de préstamo intercentros la realiza la Comunidad de Madrid. Fuente:

<https://www.bibliotecaspublicas.es/trescantos/Prestamo/Prestamo-intercentros.html>

**PREGUNTA N° 61**, Impugnada por un aspirante. R.E. 9689/2026

<b>61.</b>	<b>Una vez prestado, el usuario quiere devolver el documento en una biblioteca diferente a la del préstamo. Hay una salvedad, que la distancia que separa las bibliotecas no justifique el uso de este servicio. ¿Cuál es el límite de distancia aproximado para que no se pueda devolver en otra biblioteca?</b>
<b>a)</b>	4 km.
<b>b)</b>	3,5 km.
<b>c)</b>	1 km.
<b>d)</b>	2,5 km.

Alegación: “Según la web del portal del lector de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/portal-lector/servicios/prestamo-intercentros>) se presenta información contradictoria, indicándose en el apartado “Qué es” la existencia de un límite de proximidad mientras que poco más abajo, en el apartado “Información, cómo se tramita” se indica que “Puedes devolver el documento en la biblioteca que gestionó tu petición o en cualquier centro de la Red de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid”, sin especificar que exista limitación alguna.

Esta contradicción lleva al recurrente a cuestionarse si existe o no límite alguno. Por otro lado, tras consultar algunas páginas de ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, esta información 2/3 se comparte tal cual, omitiendo igualmente que exista ningún límite al servicio. Incluyo algunos ejemplos:



2. Que aun en el supuesto de que exista un límite de proximidad entre las bibliotecas, no se indica de forma clara la naturaleza de dicho límite, sin dejar lo suficientemente claro si se trata del radio máximo en el que puede devolverse el préstamo, o si se trata de el radio mínimo a partir del cual puede realizarse dicha devolución. Esto indujo a error al recurrente al considerar que con distancias tan cortas, incluso en ciudades grandes como puede ser el municipio de Madrid, un usuario no podría solicitar un libro en una biblioteca de un determinado distrito y devolverlo en otra que rebasara dicha distancia. De igual manera, límites tan escasos harían posible solicitar un libro pero impedirían devolverlo en una población diferente.

Si lo hubiese interpretado en el otro sentido habría podido plantearse la situación absurda de que a un residente de Tres Cantos con puesto de trabajo en Aranjuez que solicita un libro en la Biblioteca Municipal Fundación Caja Madrid de Tres Cantos, y que le es suministrado desde los fondos de una biblioteca situada en Alcobendas, se le negase la devolución del mismo en la Biblioteca Lope de Vega (situada a 2.2 km), pero no así la devolución en la Biblioteca Municipal

Álvarez de Quindós (a 78.4 km). Esto supondría que no se estarían cumpliendo los principios de eficiencia y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas al incrementarse los costes para la recuperación de los materiales prestados por parte de la biblioteca que los pone a disposición de la Red.

Existen por tanto razones suficientes para considerar ese límite de una manera u otra.”

#### **El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

Tal y como indica el aspirante en la web de El portal del lector claramente indica la respuesta correcta.

Fuente: <https://www.comunidad.madrid/portal-lector/servicios/prestamo-intercentros>

#### **PREGUNTA Nº 62, Impugnada por un aspirante R.E 9925/2026**

62.	¿Qué debes hacer en la tramitación?
a)	Comprobar los datos para confirmar el inicio del proceso y, en caso afirmativo, solicitará el documento a la biblioteca más cercana.
b)	Comprobar los datos para confirmar el inicio del proceso y, en caso afirmativo, solicitará el documento en los 5 días posteriores, a la biblioteca que considere más adecuada.
c)	Comprobar los datos para confirmar el inicio del proceso y, en caso afirmativo, solicitará el documento a la biblioteca que considere más adecuada.
d)	Comprobar los datos y postergar el proceso para cuando haya un ejemplar disponible en la biblioteca más cercana.

Alegación: “Los términos “adecuada” y “cercana” presentan una ambigüedad y sinonimia en este caso que impiden la distinción entre la respuesta a) y la c), ya que la biblioteca “más adecuada” suele ser la más “cercana” y viceversa. El préstamo intercentro se suele realizar en la biblioteca más próxima al domicilio, puesto de trabajo..., debido a que todas las bibliotecas son adecuadas para realizar el trámite porque cumplen los mismos estándares de calidad”.

#### **El tribunal tras revisar la reclamación la desestima en los siguientes términos:**

Según la RAE, adecuado es apropiado para alguien o algo y cercano es próximo o inmediato. No existe ambigüedad en los términos. La biblioteca más cercana no tiene porque ser la más adecuada.



Además la página de El Portal del Lector, en el apartado del préstamo intercentros, indica claramente que la respuesta c) es la correcta.

Fuente: <https://www.comunidad.madrid/portal-lector/servicios/prestamo-intercentros>

## Información

### Cómo se tramita

- Busca el documento que te interesa en el catálogo colectivo de lectura pública de la Comunidad de Madrid para identificarlo en la petición.
- Presenta la solicitud en la biblioteca participante más cercana de la Red de la Comunidad de Madrid cumplimentando el formulario que te facilitarán.
- El personal técnico comprobará los datos para confirmar el inicio del proceso y, en caso afirmativo, solicitará el documento a la biblioteca que considere más adecuada.
- Cuando se apruebe el préstamo, recibirás el aviso de llegada del documento al centro en el que lo tramitaste por el medio de contacto indicado en el formulario.
- Si renuncias una vez iniciado el proceso, es necesario que se lo comuniques a la biblioteca que gestionó tu solicitud.
- Puedes devolver el documento en la biblioteca que gestionó tu petición o en cualquier centro de la Red de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.

**PREGUNTA N° 63**, Impugnada por dos aspirantes. R.E. 10031/2026 y R.E. 10246/2026

63.	<b>Un usuario quiere renovar un documento que ha obtenido por préstamo intercentros. ¿Qué afirmación es la correcta?</b>
a)	Los documentos no se pueden renovar si han sido reservados por otro lector.
b)	Un libro y un audiovisual se pueden renovar por 15 días.
c)	Los audiovisuales no se pueden renovar.
d)	La a y la b con correctas.

Alegación: "En cuanto al segundo ejercicio, alego la pregunta 63, la opción b sería la correcta ya que es la que contesta a la pregunta. En la pregunta no especifica si es otro lector el que quiere renovar y da a confusión"

Alegación: En la plantilla de respuestas el Tribunal da como válida la opción d) Conforme se indica en el folleto de préstamo intercentros del Portal del Lector de la Comunidad de Madrid: *Puedes solicitar el préstamo de un libro y un audiovisual al mes con la posibilidad de renovación de quince días más si el documento no hubiese sido reservado.*

Y en la página web del Portal del Lector de la Comunidad de Madrid: *"Se pueden solicitar un libro y un audiovisual al mes, que podrán renovarse por quince días adicionales, siempre que no hubiesen sido reservados por otro lector.*

Esta opositora entiende que la respuesta b) por si sola no puede ser considerada correcta tal y como está planteada en el examen.

De forma aislada la respuesta b) no es correcta por ser incompleta y por lo tanto la opción d) no es correcta por ser incompleta, y por lo tanto la opción d) no puede ser considerada válida.



La respuesta b) leída independientemente no cumple con los requisitos de la renovación del préstamo intercentros porque esta opción está condicionada a la respuesta a) y no tiene validez por si misma tal y como se menciona en las referencias expuestas con anterioridad. Esta opositora considera que la única respuesta que debería ser válida es la opción a)”

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

La opción d) es la correcta por que la a) afirma que los documentos no se pueden renovar si han sido reservados por otro lector. Y la b) afirma que Un libro y un audiovisual se pueden renovar por 15 días. Las dos afirmaciones son correctas y la c) no lo es.

**Cantidad de documentos prestables**

Se pueden solicitar un libro y un audiovisual al mes, que podrán renovarse por quince días adicionales, siempre que no hubiesen sido reservados por otro lector.

Fuente: <https://www.comunidad.madrid/portal-lector/servicios/prestamo-intercentros>

**PREGUNTA N° 67**, Impugnada por un aspirante. R.E. 9752/2026.

67.	¿Qué recomendaciones bibliográficas ofrece el OPAC de las bibliotecas de Tres Cantos?
a)	Biblioteca de familias; Infancia; Ola de libros; Summer Books.
b)	Biblioteca de familias; Adolescentes; Sunami de libros; Summer Books.
c)	Biblioteca de familias; Adolescentes; Poesía necesaria; Ola de libros; Summer Books.
d)	Biblioteca de familias; Adolescentes; Ola de libros; Summer Books.

Alegación: “La plantilla de respuestas considera correcta la respuesta d) Biblioteca de familias; Adolescentes; Ola de libros; Summer Books.

No obstante, debería anularse la pregunta en base a los siguientes fundamentos:

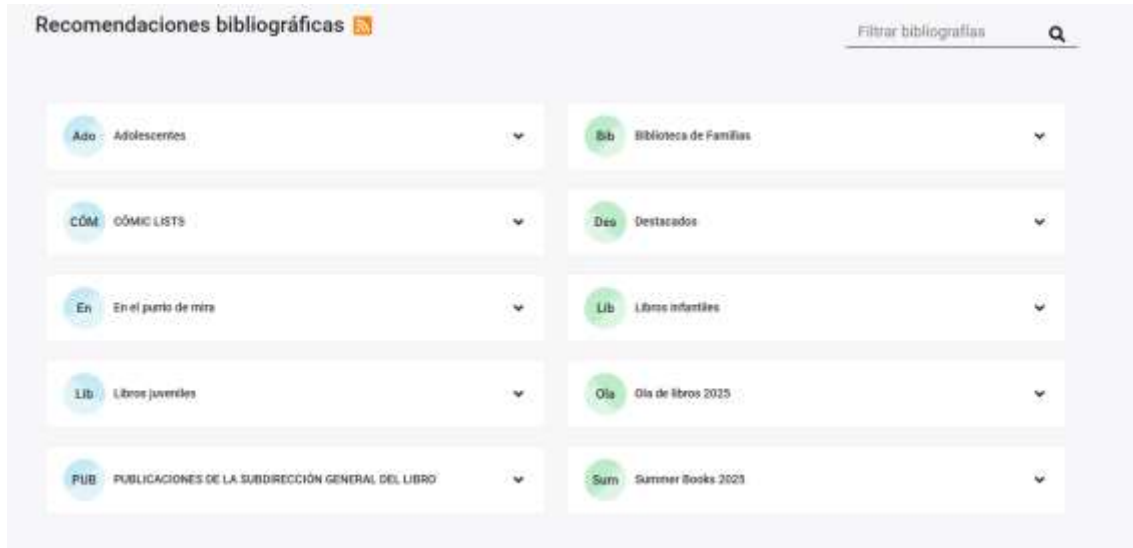
La respuesta es altamente confusa ya que según se puede comprobar en las recomendaciones del OPAC

[https://gestion3.madrid.org/biblio\\_publicas/cgi-](https://gestion3.madrid.org/biblio_publicas/cgi-bin/abnetopac/OkdBdg7AwYL9eQkZxCU3fYsRqeQ/NT1)

[bin/abnetopac/OkdBdg7AwYL9eQkZxCU3fYsRqeQ/NT1](https://gestion3.madrid.org/biblio_publicas/cgi-bin/abnetopac/OkdBdg7AwYL9eQkZxCU3fYsRqeQ/NT1) podría ser también la respuesta a) Biblioteca de familias; Infancia; Ola de libros; Summer Books. Ya que se da como recomendaciones en la web de “Libros infantiles”

**El tribunal tras revisar la reclamación la desestima en los siguientes términos:**

El término Libros infantiles no es lo mismo que el término Infancia. Tal y como se adjunta en la captura de pantalla de las recomendaciones bibliográficas del OPAC de las bibliotecas de Tres Cantos, el termino correcto es Libros Infantiles por lo tanto la respuesta d) es la correcta.



**PREGUNTA N° 68**, Impugnada por un aspirante. R.E 10031/2026

68.	<b>¿Cómo está organizado el fondo de la Comicteca de la biblioteca municipal Lope de Vega, destinada al público adulto y juvenil?</b>
a)	Por áreas de influencia y/o geográfica: anglo-americana; española y latinoamericana; europea; manga.
b)	Por áreas de influencia y/o geográfica: anglo-americana; española y latinoamericana; europea; K-Pop.
c)	Por temas: anglo-americana; española y latinoamericana; europea; manga; humor.
d)	Por temas: humor; K-Pop; manga; aventuras; policiaca; romántica.

Alegación: "Alego la pregunta 68, ya que la respuesta C que contiene "Poesía necesaria", el apartado tiene recomendaciones de libros y aunque este en actividades da la confusión que recomiende libros de poesía porque también serían Recomendaciones dentro del portal de la biblioteca. Siendo la respuesta C la más completa a mi criterio.

**El tribunal tras revisar la reclamación la desestima en los siguientes términos:**

Esta pregunta no se corresponde con la alegación de la opositora. Parece que se refiere a la pregunta n° 67. Contestada anteriormente.

**PREGUNTA N° 73**, Impugnada por un aspirante. R.E 10031/2026

73.	<b>¿Cuál de estas actividades no se realizan en las bibliotecas municipales de Tres Cantos?</b>
a)	ComicFest.
b)	Certamen de cine corto de Tres Cantos.
c)	Story time.
d)	Una noche de cuentos.

Alegación: "Alego la pregunta de reserva 73, la pregunta no especifica actividades centradas en la web. La biblioteca si está ligada a las actividades de Cine Corto de Tres Cantos, pido su anulación ya que la Revista local digital <https://360y5.es/el-ayuntamiento-repartira-12-500-euros-en-premios-en-el-i-certamen-de-cine-corto-de-tres-cantos/> nos dice que:



El Certamen de Cine Corto de Tres Cantos celebra proyecciones de sus obras finalistas y ganadoras en la localidad, incluyendo espacios culturales, para fomentar el talento local y nacional. La V Edición ha cerrado la inscripción en enero 2026, y las proyecciones de la sección oficial permiten al público votar por sus cortos favoritos.  
□ Lugar: Las proyecciones y la gala de premios suelen celebrarse en lugares como el Teatro Municipal o el Ágora de The Core School, a menudo vinculadas a la Biblioteca Municipal Lope de Vega en sus actividades...

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

El Certamen de cine corto de Tres Cantos no se realiza en las bibliotecas municipales de Tres Cantos. En la URL que incluye la aspirante no se menciona a las bibliotecas municipales.

**PREGUNTA N° 78**, Impugnada por tres aspirantes. R.E 9745/2026 R.E. 9935/2026 R.E.10143/2026

78.	<b>Al final no tenemos el libro en nuestra biblioteca y utilizamos el préstamo intercentros. En una petición de préstamo. ¿qué opciones puede haber en el campo estado de la petición?</b>
a)	Proceso de búsqueda; Recibido; Transito a destino.
b)	Anulado; Transito a destino; Recibido.
c)	Anulado; Préstado; Proceso de búsqueda.
d)	Expurgado; Recibido; Transito a destino.

Alegación: "La pregunta presupone que los opositores conocen un listado de estados de la petición de préstamo intercentros. Sin embargo, esta información es de carácter interno y no aparece en ninguna fuente pública. Por tanto, los opositores no podemos acceder a esta información sin trabajar directamente con el sistema, lo que nos coloca en clara desventaja y hace imposible determinar una respuesta correcta".

Alegación: "La cuestión planteada versa sobre el funcionamiento del programa interno de gestión bibliotecaria Absys, herramienta de uso restringido al personal que ya presta servicios en la Administración, y cuyo acceso no está disponible para los aspirantes externos. En este sentido, se trata de conocimientos de carácter práctico e interno, no incluidos en el temario oficial de la convocatoria ni accesibles en condiciones de igualdad para todos los opositores, lo que vulnera los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir los procesos selectivos. Por todo ello, se considera que la pregunta no cumple con los requisitos exigibles de objetividad y adecuación al temario, debiendo ser anulada."

Alegación: "Habiéndose publicado la plantilla provisional de respuestas de ambos ejercicios, alega que las bases específicas que rigen la convocatoria no mencionan explícitamente el conocimiento del software de gestión Absys, y la pregunta número 78 del Supuesto práctico 3 , pregunta sobre un asunto relacionado con este. El manual de gestión del software de gestión bibliotecaria es un documento de uso interno de las bibliotecas, por lo que el opositor no tiene por qué tener acceso a dicho documento, ya que además no se encuentra disponible para consulta y estudio en la web pública de la Red de BPM de Tres Cantos ni de la Comunidad de Madrid."

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

El tema 14 de las bases por las que se rige la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría del Ayuntamiento de Tres Cantos menciona expresamente los sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El tema 16 también está relacionado.

14.- Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El catálogo automatizado (OPAC). Los catálogos colectivos. Catálogo colectivo de la Red de la Comunidad de Madrid.

16.- Gestión de la circulación: Préstamo individual, colectivo, interbibliotecario y préstamo en red. Las plataformas de préstamo de libros electrónicos.

Se puede revisar en Pregunten las bibliotecas responden, cuales son los SIGB más usados y conocidos. Entre ellos se menciona Absys.

Fuente:

<https://pregunte.es/consulta/inicio.cmd?FORMULARIO=buscador&ACCION=getDetalleConsulta&NIC=83768>

La empresa Baratz, propietaria de AbsysNet, el sistema de gestión bibliotecaria que utilizan las bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid y por ende, las bibliotecas municipales de Tres Cantos, dispone de una web abierta donde facilita información del programa Absys. Uno de sus artículos habla de la Finalización de peticiones de préstamo.

<https://www.comunidadbaratz.com/blog/absys-mejora-la-gestion-peticiones-de-prestamo-en-las-bibliotecas/>

Incluimos la captura de pantalla con la información que facilita la respuesta a la pregunta número 78.

### 3. Finalización de peticiones

Hasta ahora hemos visto cómo el contador de solicitudes de préstamo se actualiza al realizar y devolver préstamos. Sin embargo, **también es fundamental gestionar los casos en los que una petición no puede ser satisfecha**, ya sea por decisión de la biblioteca de origen, la de destino o debido a problemas durante el traslado del ejemplar.

En estos casos, Absys 2.4 introduce un cambio importante: al actualizar el estado de la petición a F – Finalizar, el contador del lector resta automáticamente esa solicitud, permitiéndole realizar una nueva petición sin exceder el límite establecido. Este ajuste aplica a las principales etapas del proceso de préstamo: R – Petición, B – Proceso de búsqueda, T – Tránsito a destino y E – Recibido.

R	Petición
R	Petición
B	Proceso búsqueda
T	Tránsito a destino
E	Recibido

Por ejemplo, si un lector realiza una tercera petición alcanzando el máximo permitido y la biblioteca de origen no encuentra el ejemplar, actualiza el estado de la solicitud a B – Proceso de búsqueda. Si finalmente el ejemplar se declara ilocalizable, la petición pasa al estado F – Finalizar, y el contador del lector se ajusta automáticamente de 3 a 2, liberando una solicitud para otro ejemplar.

Estado petición	F	Finalizar
-----------------	---	-----------

Con esta mejora, Absys 2.4 asegura que todas las etapas del proceso de préstamo, incluidas las solicitudes no satisfechas, se gestionen de forma coherente y eficiente. Esto no solo facilita el trabajo del personal bibliotecario, sino que también garantiza una experiencia más justa y sostenible para la comunidad usuaria, manteniendo el equilibrio en el uso del servicio de préstamos.



**PREGUNTA N° 79**, Impugnada por un aspirante. RE. 9752/2026

79.	<b>El lector nos pide libros de nuestra biblioteca que traten sobre manualidades sobre animales, ¿en qué notación de la CDU se encuentran?</b>
a)	591.
b)	745.
c)	614.779.
d)	394.3.

Alegación: “La plantilla de respuestas considera correcta la respuesta la b) 745. No obstante, debería considerarse como incorrecta porque la respuesta correcta sería: 745:59 que indica la relación de las manualidades con los animales, siguiendo las propias reglas de la CDU que se pueden consultar en <https://udcsummary.info/php/index.php?tag=7&lang=es>. De hecho, la anotación 745 en la CDU indica y copio textualmente de la CDU: 745 Artesanías decorativas, por lo que no corresponde al enunciado de la pregunta: “manualidades sobre animales”. De esta manera ninguna de las opciones que se indican es correcta. Por lo que se solicita del Tribunal que declare esta pregunta como anulada.”

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

El cuestionario de la prueba de conocimientos en las instrucciones generales indica claramente que las preguntas tienen 4 opciones y que una es válida.

Según la Clasificación Decimal Universal la respuesta corresponde a la b) ya que se pregunta por un libro cuya temática es sobre manualidades. El resto de notaciones de la CDU no se refieren a esta materia.

- 591 Zoología general
- 745 Manualidades decorativas
- 614.779 Animales y salud humana
- 394.3 Juegos. Danzas. Bailes

## Qué es

Es un servicio que te permite llevar en préstamo, desde cualquier biblioteca participante de la Red de la Comunidad de Madrid, libros y audiovisuales procedentes de otros centros integrados y devolverlos en cualquier biblioteca del catálogo colectivo de la Comunidad de Madrid que ofrece el servicio.

Es un préstamo entre bibliotecas y servicios de lectura pública que se realiza a petición de los usuarios.

También permite devolver los documentos en préstamo (libros, audiovisuales, revistas...) en una biblioteca diferente a la del préstamo salvo que la distancia que las separa no justifique el uso de este servicio. Se establece un límite de proximidad entre las bibliotecas de 2,5 km aproximadamente.



**PREGUNTA N° 80,** Impugnada por cinco aspirantes. R.E 9752/2026 R.E 9877/2026 R.E 9907/2026 R.E. 9922/2026 R.E 10292/2026

80.	Una usuaria está interesada por el libro de Rebeca Quintans titulado Juan Carlos I. La biografía sin silencios. ¿Qué signatura de las siguientes será la correspondiente a dicha obra?
a)	N QUI jua.
b)	B QUI jua.
c)	B JUA qui.
d)	N BOR jua.

Alegación: "Según la plantilla de respuestas, la respuesta c es la correcta, pero la pregunta resulta ambigua al no especificar el criterio de elaboración de la signatura topográfica aplicable a obras biográficas. La CDU regula la clasificación temática mediante notaciones numéricas, pero no establece normas relativas a la construcción de la signatura topográfica ni al orden de los elementos que la componen (autor, título o personaje biografiado). Dichos aspectos dependen de las políticas de organización y ordenación propias de cada biblioteca. Asimismo, las Reglas de Catalogación españolas y los estándares internacionales de descripción bibliográfica, se centran en la descripción normalizada de los documentos, sin fijar criterios obligatorios para la signatura topográfica. En la práctica bibliotecaria, coexisten distintos sistemas de ordenación para biografías, siendo válidos tanto el criterio basado en el autor de la obra como el basado en el personaje biografiado"

Alegación "La plantilla de respuestas considera correcta la respuesta la c) B JUA qui. No obstante, podría ser la b) B QUI jua, siguiendo el criterio normalizado. Ya que no se indica en la pregunta el criterio de la biblioteca. Y aunque, efectivamente, es la práctica habitual no es normativa como indica la respuesta del servicio La biblioteca responde que se puede consultar en:  
<https://pregunte.es/consulta/inicio.cmd?FORMULARIO=buscador&ACCION=getDetalleConsulta&NIC=83078> :



## CONSULTA

***En el tejuelo de una biografía, después de la letra B, ¿vienen las tres primeras letras del biografiado en mayúsculas o las del autor y las tres últimas letras en minúsculas?***

📅 14/09/2023

Buenos días y gracias por utilizar el servicio "Pregunte: las bibliotecas responden". Le escribimos desde la Biblioteca Pública del Estado en Córdoba/Biblioteca Provincial de Córdoba, responsable en el día de hoy de atender este servicio cooperativo. En relación a su consulta debe tener en cuenta que no existe una normativa aprobada y común para el conjunto de las bibliotecas sobre como se estructura la información del tejuelo. Cada biblioteca tiene la potestad de establecer el sistema de signatura que crea más conveniente para hacer accesible su colección. Dicho esto, sí existen sistemas de signatura comúnmente usados por las distintas bibliotecas. Entre estos se encuentra el uso de una signatura específica cuando una biblioteca decide destacar su colección de biografías. En estos casos la mayoría de las bibliotecas optan por crear una signatura de tres líneas con la siguiente información:

B de Biografía en la primera línea

AAA Las tres primeras letras del apellido del biografiado en la segunda línea

aaa Las tres primeras letras del apellido del autor de la biografía en minúscula. En los casos de autobiografías suele utilizarse para las tres primeras letras del título de la obra sin contar artículos.

Si la obra en cuestión es una biografía colectiva (es decir que trata sobre la biografía de distintas personas) entonces en la segunda línea se ponen las tres primeras letras del autor de la obra y en la tercera línea las tres primeras letras del título sin artículo. Tenga en cuenta que este procedimiento es un convencionalismo, es decir, un uso común en distintas bibliotecas pero ninguna biblioteca está obligado a seguirlo y puede establecer un criterio propio para realizarlo. Un cordial saludo

De esta manera, dependiendo del criterio de cada biblioteca podrá haber más de una respuesta correcta. Por lo que se solicita del Tribunal que declare esta pregunta como anulada."

Alegación: Que el Tribunal ha indicado que la respuesta correcta de la Pregunta 80 del Ejercicio Práctico es la C. Ahora bien, el opositor considera que el enunciado del propio Caso Práctico, cuya literalidad dice <<Un usuario está consultando el catálogo en línea de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid>> no ofrece suficiente información como para elegir dicha respuesta. Si bien en las Bibliotecas Municipales de Tres Cantos la opción correcta sería la mostrada por el tribunal (B JUA qui), en realidad ni el enunciado general anteriormente citado ni el enunciado específico de la Pregunta 80 hacen alusión a dichas bibliotecas. Si el usuario estuviese consultando el OPAC para preguntarnos, por ejemplo, si se puede llevar por Préstamo Intercentros dicha obra en la Biblioteca Municipal de Moralzarzal, la opción correcta sería la B (B QUI jua), tal y como se muestra en dicho OPAC. Nótese que el



Supuesto Práctico 4 no limitaba los conocimientos a Tres Cantos, por lo que no se debe presuponer que el 3 sí lo haga.”

Alegación: “Impugnación pregunta 80 de la convocatoria para 5 plazas de auxiliar técnico de biblioteca para el Ayuntamiento de Tres Cantos ya que existen varias opciones como respuesta correcta, según el catálogo de la Comunidad de Madrid y no especificar en el enunciado de la pregunta una biblioteca concreta.”

Alegación: “1. Inexistencia de norma técnica unificada: La formación de la signatura es una decisión de gestión interna de cada biblioteca. Al no existir una norma estatal de obligado cumplimiento, la respuesta correcta queda sujeta a la interpretación discrecional del centro. Aporto enlace de una consulta sobre este tema hecha mediante el <https://pregunte.es/consulta/inicio.cmd?FORMULARIO=buscador&ACCION=getDetalleConsulta&NIC=83078>

Adjunto también captura de pantalla de este mismo enlace (Documento 2\_Impugnación\_Pregunta 80\_las bibliotecas responden)

2. Coexistencia de ambas signaturas de este libro en el Catálogo de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid: Lo señalado en el punto 1 queda de manifiesto realizando una búsqueda del libro en cuestión (Rebeca Quintans, Juan Carlos I. La biografía sin silencios) en El Portal del Lector de la Comunidad de Madrid, donde puede comprobarse que la Biblioteca Municipal de Moralar utiliza la signatura «B QUI jua» (opción B del cuestionario) para este libro. Adjunto captura de pantalla (Documento 1\_Impugnación\_Pregunta 80\_B QUI jua) y captura de vídeo (Documento 3\_Impugnación\_Pregunta 80\_biblioteca B QUI jua).

Al coexistir ambos criterios en centros oficiales dependientes de la misma administración, y dado que el enunciado de la pregunta no especifica que deba seguirse el criterio de un centro concreto o un manual de normas internas específico, sino solamente que «un usuario está consultando el catálogo en línea de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid», la existencia de dos soluciones válidas en el catálogo oficial de la Red de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid hace que la opción b) no puede ser considerada errónea, sino una solución técnica legítima y plenamente vigente y que se ajusta estrictamente a la realidad operativa de las bibliotecas de dicha comunidad autónoma.”

### **El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

Tal y como adjuntan varios aspirantes, la respuesta del servicio *Pregunte, las bibliotecas responden*, confirma que la mayoría de las bibliotecas optan por la solución que se corresponde con la opción c), la opción dada por correcta.

B de Biografía en la primera línea  
AAA Las tres primeras letras del apellido del biografado en la segunda línea  
aaa Las tres primeras letras del apellido del autor de la biografía en minúscula. En los casos de autobiografías suele utilizarse para las tres primeras letras del título de la obra sin contar artículos.

Varios aspirantes también indican que como la pregunta se refiere al catálogo en línea de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid y no en todas ellas se adopta la misma solución, la respuesta no es válida. Y para ello adjuntan la imagen sobre la información del ejemplar en el catálogo, con la siguiente signatura:



B QUI jua

Buscando en el catálogo hay 13 ejemplares de este documento en bibliotecas municipales. En 12 se corresponde en mayúscula en la segunda línea con las tres primeras letras del apellido del biografiado. Solo en la Biblioteca Municipal de Moralarzal, las tres primeras letras en mayúscula en la segunda línea corresponden al apellido de la autora de la biografía. Esta creación de la signatura es claramente un error, ya que el resto de biografías sobre Juan Carlos I de la Biblioteca Municipal de Moralarzal, se construyen siguiendo la misma secuencia que el resto de las bibliotecas municipales.

**Juan Carlos I : la biografía sin silencios**  
Quintans, Rebeca (1964-)  
Juan Carlos I. Serie de España. Biografías

Publicación	Año	Extensión	Colección
Akal	D.L. 2016	722 p.	Autos

ISBN: 978-84-485-4276-2

Monografías  
☆☆☆☆

Enviar a | Marcar | Más información

MORALARZAL. Biblioteca Municipal de Moralarzal

Biblioteca Municipal Casa Grande

Localización / Signatura	Tipo de ejemplar	Soporte	Disponibilidad
Sala adultos			
B QUI jua	Prestable. Libros	Libro	Disponible



The screenshots illustrate the digital library's user interface, including book details, search results, and navigation options. The interface is clean and modern, with clear typography and intuitive navigation elements.

**PREGUNTA N° 81**, Impugnada por un aspirante R.E 10015/2026

<b>81.</b>	<b>Un usuario está realizando consultas en el OPAC. ¿Qué afirmación no es correcta?</b>
a)	Puede indicar el número máximo de documentos que se van a visualizar en cada ventana de la lista de títulos localizados en la búsqueda.
b)	No puede guardar en un histórico las últimas búsquedas realizadas.
c)	Existen campos en los que se puede realizar una búsqueda consultando la base de datos de autoridades.
d)	Puede realizar una búsqueda consultando uno de los subcatálogos definidos en el OPAC.

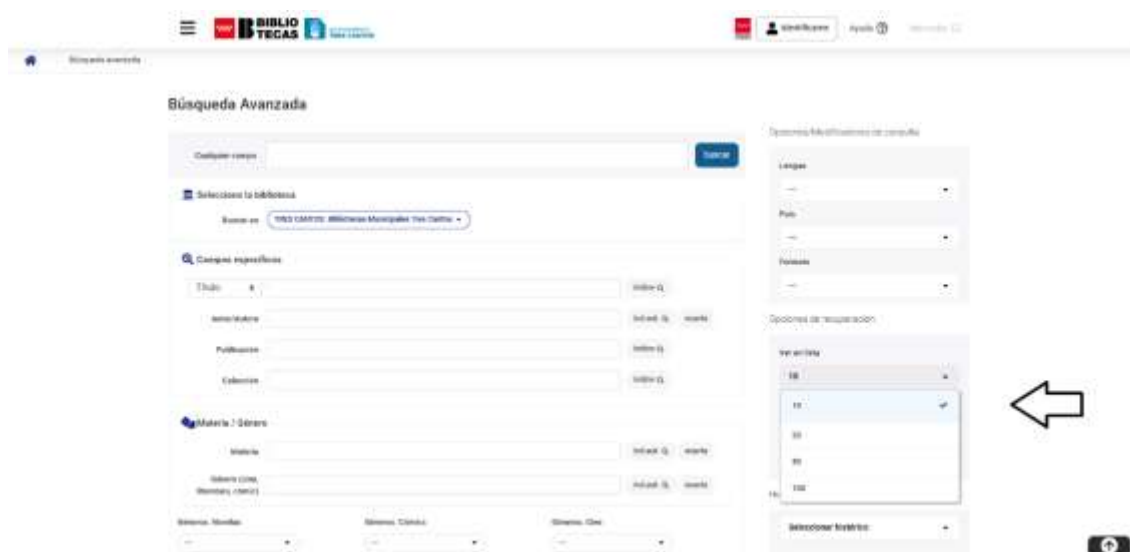
Alegación: "El Tribunal ha marcado como correcta la opción B. Sin embargo, la opción correcta es la A ya que Sí se puede guardar un histórico de las últimas búsquedas realizadas y NO se puede indicar el número máximo de documentos que se van a visualizar en cada ventana de la lista de títulos localizados en la búsqueda, ya que por defecto vienen el número de títulos en bloques de 10 títulos por página sin posibilidad de modificación. Sirva como ilustración de lo explicado la siguiente imagen:

**El tribunal tras revisar la reclamación desestima la misma en los siguientes términos:**

En la búsqueda avanzada en el OPAC **si** se puede indicar el número de documentos que puedes ver en lista, en la búsqueda avanzada. **Si** existen campos en los que se puede realizar una búsqueda consultando la base de datos de autoridades. Y **si** se pueden guardar en un histórico las últimas búsquedas realizadas.

La pregunta indica ¿Qué afirmación **no** es correcta?, la a), c) y d) son correctas y la b) dice algo que no es cierto. Por que **si** se pueden guardar en un histórico las últimas búsquedas realizadas, por lo tanto la b) que dice que NO puede guardar en un histórico las últimas búsquedas realizadas, no es una respuesta correcta.

El aspirante indica que la a) es la respuesta que debemos dar por válida porque no se puede indicar el número máximo de documentos a visualizar, pero si se puede.



**SEGUNDO.-ESTIMAR** la alegación a la pregunta **7** por las razones que se señalan a continuación:

**PREGUNTA N° 7**, Impugnada por dos aspirantes. RE 9921/2026 y RE 9905/2026

<b>7.</b>	<b>¿Cuál es la estructura del Consejo de Cooperación Bibliotecaria?</b>
<b>a)</b>	Comisión permanente; Comisiones técnicas de cooperación; Secretaría permanente.
<b>b)</b>	Comisión permanente; Grupos de trabajo.
<b>c)</b>	Comisión permanente; Comisiones técnicas de cooperación; Grupos de trabajo; Comisión informativa.
<b>d)</b>	Comisión permanente; Comisiones técnicas de cooperación; Grupos de trabajo; Secretaría permanente.

**Alegación:** “Motivación: La plantilla provisional considera como válida la opción d) Comisión permanente; Comisiones técnicas de cooperación; Grupos de trabajo; Secretaría permanente. Sin embargo, dicha respuesta resulta técnicamente incorrecta por ser incompleta y contraria a la normativa vigente, al omitir un órgano esencial de la estructura del Consejo”.

“Que el Tribunal ha indicado que la respuesta correcta de la Pregunta 7 del Ejercicio Teórico es la D. Ahora bien, el opositor considera que ninguna de las opciones planteadas es totalmente correcta, pues si bien la estructura del Consejo de Cooperación Bibliotecaria incluye los órganos contemplados en dicha opción D, a

estos habría que sumar también el Pleno, tal y como se muestra en la propia página web del Consejo y en el Artículo 5.1 del Real Decreto 1573/2007, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, cuya literalidad informa de que <<El Consejo de Cooperación

Bibliotecaria, funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en comisiones técnicas de cooperación>>. La ausencia de la mención del Pleno en la respuesta D hace que esta no sea necesariamente más correcta que la A o la B, pues todas ellas están incompletas al carecer de uno o varios elementos de este Consejo.”

**El tribunal tras revisar la reclamación estima la misma en los siguientes términos:**

**DECIDE ESTIMAR** la alegación ya que aunque se descarta totalmente la respuesta c), la a), b) y d) contienen parte de la estructura del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, ninguna respuesta tiene la totalidad.

**TERCERO.-** El Tribunal en virtud de todo lo expuesto, acuerda modificar la plantilla de respuestas del primer ejercicio del proceso selectivo celebrado el 22 de marzo de 2026, publicada el 26 de marzo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tres Cantos y se procede a la publicación de la plantilla definitiva, anulando la pregunta 7 siendo sustituida por la pregunta de reserva 51.



**CUARTO.-** Se convoca al Tribunal para el acto público de apertura de las plicas, que contienen las solapas identificativas y de individualización de los exámenes aprobados a las 9:00 horas el día 30 de abril de 2026, en acto público, que tendrá lugar en las oficinas de la empresa Gestión de Proyectos Psicológicos S.L. en C/ Portal de Belén 35 Local 19 B. La Poveda (Arganda del Rey)

El presente anuncio se hará público en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica y en web del Ayuntamiento de Tres Cantos <https://www.trescantos.es> para general de conocimiento.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Primer Teniente de Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tres Cantos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal  
Yolanda Maldonado Cristóbal